

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Centro/s	• Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 31 de mayo de 2018, ha estimado parcialmente el recurso interpuesto contra la Resolución del Consejo de Universidades de 20 de julio de 2016 por la que se deniega la solicitud de modificación del plan de estudios del título oficial de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, presentada en el Consejo de Universidades con fecha 28 de enero de 2016, y en esta ST se ordena: la retroacción de actuaciones a fin de que la Comisión de Evaluación de titulaciones de ACSUCYL emita un nuevo Informe de Evaluación sobre las modificaciones solicitadas por la universidad teniendo en cuenta el previo informe del comité de expertos integrados por miembros de prestigio en el ámbito académico y profesional y siguiendo el procedimiento legalmente establecido en el Real Decreto 1393/2007, en cuanto a la procedencia de los expertos que la forman tanto en el ámbito académico como profesional de conformidad con los protocolos y criterios conocidos públicos y objetivos en el proceso de evaluación de las modificaciones concluyendo con una resolución motivada.

Con fecha de salida de la Secretaria General de Universidades del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 27 de septiembre de 2018 y entrada en ACSUCYL el 2 de octubre de 2018, se remite a ACSUCYL la referida Sentencia, ordenando que se proceda a la emisión de un nuevo informe de conformidad con lo dispuesto en el 25.2 de Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre.

En cumplimiento de dicho mandato se emite el siguiente **INFORME DE EVALUACIÓN**:

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de

Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, que tuvo entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 28 de enero de 2016, y ésta remitió la propuesta a ACSUCYL con fecha 2 de febrero de 2016, para que se llevara a cabo su valoración en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I: Descripción del Título

1. Se ha actualizado y ampliado la estimación del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas a 999.

Criterio II: Justificación del título

2. Se ha modificado la redacción del apartado 2.1 del PDF que se adjunta en el Punto 2. 4.

3. Se ha actualizado la información relativa a los equipos responsables de Servicios universitarios

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

4. Se ha actualizado la información del apartado 5.1.A.2 del PDF que se adjunta en el Punto 5.

5. Se ha ampliado la información relativa al desarrollo del Trabajo Fin de Máster

6. Se ha ampliado la información sobre la metodología docente y actividad del estudiante

7. Se ha ampliado la información sobre el sistema de evaluación.

8. Se ha añadido un nuevo apartado relativo al procedimiento de gestión y desarrollo de las prácticas externas.

9. Se ha corregido el error existente en la ficha de la asignatura de “Complementos para la formación disciplinar de Educación Física”. En los contenidos de la asignatura aparecía con la antigua denominación.

Criterio VI: Recursos humanos

10. Se ha actualizado la información relativa al personal académico.

11. Se ha actualizado la información relativa a otros recursos humanos disponibles.

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

12. Se ha actualizado la información relativa a los recursos materiales y servicios de la Universidad.

Criterio IX: Sistema de garantía de calidad

13. Se ha actualizado la información relativa al Sistema de Garantía de Calidad del Título.

Criterio X: Calendario de implantación

14. Se ha actualizado la información relativa al calendario de implantación para adaptarla a la realidad.

El Siguiete Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones, en su sesión de fecha 29 de noviembre de 2018, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Ciencias de la Educación de fecha 27 de noviembre de 2018, revisada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, ha adoptado el acuerdo de aprobar colegiadamente este Informe, como órgano de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) competente para realizar la evaluación del plan de estudios, en el marco establecido por el “Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales”, de conformidad con los protocolos de evaluación para la verificación y modificación de títulos oficiales de Grado y Máster, publicados en la web ACSUCYL.

Esta Comisión de Evaluación de Titulaciones Comisión, acuerda:

- **No aceptar las modificaciones 1, 2, 7 y 10.**
- **Aceptar las modificaciones 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 14**, excepto aquellos aspectos de éstas que se refieran al aumento del número de plazas de nuevo ingreso.

MOTIVACIÓN

El número total de plazas aprobadas es claro en la memoria de verificación, 110 plazas de nuevo ingreso para las 11 especialidades que se imparten en este Máster. La memoria es clara y no presenta dudas en cuanto a la interpretación del número de plazas de nuevo ingreso aprobadas para el título.

La propuesta de incremento del número de plazas planteado por la Universidad no es aceptable puesto que no acredita que dispone del personal docente suficiente para afrontar ese incremento. Los cálculos que se presentan no justifican la disponibilidad de profesorado, puesto que no se ha tenido en cuenta el cómputo del

profesorado en términos de dedicación específica al título.

La previsión del profesorado debe hacerse teniendo en cuenta las plazas ofertadas. Esto es lo que no se ha hecho. En lugar de eso se dice que “Al cierre del periodo de matrícula, con anterioridad al comienzo de la impartición de cada asignatura, ya se cuenta con datos reales del número de alumnos que se han matriculado y, por tanto, se adecuará, en función del número de grupos de alumnos resultantes, la dedicación del profesor responsable de cada asignatura”..Sin embargo, una cosa es la “dedicación del profesor responsable de la asignatura”, que se debe adaptar a la carga de cada asignatura, y otra muy diferente “la capacidad total del profesorado disponible”. Esta última no es adaptable.

Además, no se ha presentado una planificación de contratación de profesorado que permita garantizar la docencia para el número de estudiantes previstos. La declaración de la Universidad de aumentar el corpus docente con anterioridad al comienzo de la impartición de cada asignatura sin indicar el perfil y la carga docente del profesorado que asumirá la docencia no resulta una propuesta válida para garantizar la calidad del título.

Por otro lado, el profesorado planteado no se adecua en todos los casos al perfil idóneo para impartir docencia. Tal es el caso de la inclusión de un profesor adjunto de la asignatura “Procesos y contextos educativos. Sociedad, familia y educación” que, como ya se apuntaba en el Informe Final de Evaluación del proceso especial de Seguimiento externo del título, de fecha 16 de septiembre de 2014, tiene un perfil poco apropiado para impartir la docencia de la referida asignatura. Se trata de un acreditado que posee un perfil claro en Prehistoria y Arqueología. Como ya se señaló en otros informes, dicho perfil puede dar lugar a graves deficiencias en el desarrollo de la asignatura que tiene asignada, la cual tiene un marcado carácter pedagógico. También se destaca que este profesor es uno de los 17 docentes que no cuentan con un perfil descrito en la memoria.

Es necesario que los métodos docentes y de evaluación estén relacionados con las diferentes competencias incluidas en las asignaturas y materias que conforman el título. A partir de la información facilitada, se considera que el sistema de evaluación propuesto para evaluar los resultados de aprendizaje alcanzados en las asignaturas es demasiado uniforme y poco flexible cuestionando seriamente su coherencia con el amplio abanico de competencias a alcanzar por el estudiante, que deben ser desarrolladas, asumidas y evaluadas según los diferentes procedimientos de enseñanza y aprendizaje utilizados.

Esta reflexión relativa al sistema de evaluación de las competencias alcanzadas a través de las distintas asignaturas y materias se puede hacer igualmente extensiva al sistema de evaluación de las competencias alcanzadas mediante la realización del Trabajo Fin de Máster.

Asimismo, para la mejora de la propuesta se hacen las siguientes **RECOMENDACIONES:**

CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN

Se ha detectado que se prevé el reconocimiento de créditos con la consideración de

créditos optativos por experiencia profesional cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular. A este respecto, la Universidad ha alegado que, para evitar que se reconozcan créditos optativos sin que haya demasiada correspondencia entre la formación que se reconoce y el trabajo profesional desarrollado, se exige que la concordancia entre conocimientos y competencias adquiridos sea del 75%. Se recomienda incorporar este requisito en la memoria de verificación; su inclusión y aplicación efectiva serán objeto de especial atención durante los posteriores procesos de evaluación a que se someta el Título.

CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

No queda claro en la Memoria cómo se va a conocer el trabajo que el alumno hace con el contenido para asignarle un 20% de la nota final. Se valora positivamente la preocupación de la Universidad por la mejora en la interacción del alumno con el contenido. Sin embargo, si la acción del alumno con el contenido va asociada con un porcentaje de la evaluación, se recomienda señalar cómo se realiza el control y la gestión de dicha interactividad, aspecto este que no se concreta en la memoria presentada. Por tanto, esta cuestión será de especial atención en posteriores procesos de evaluación a que se someta el título.

CRITERIO VII. RECURSOS MATERIALES

En la memoria se indica que "Los recursos disponibles en la Universidad Isabel I, junto con el carácter no presencial de la Universidad Isabel I [...] dotan a la institución de una flexibilidad y una capacidad suficientes para atender posibles incrementos en la demanda del Título. La generación de servicios a través de medios digitales permite, por tanto, dar una respuesta adecuada a un mayor número de estudiantes..." Esta frase, da a entender que la admisión de nuevos estudiantes puede llegar a ser ilimitada. Se recomienda revisar esta redacción y se relacione con el número de plazas de nuevo ingreso solicitadas en la memoria de verificación.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL